



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093

San Isidro, 15 MAR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 29-2006-15-GLSG/MSI emitido por la Gerencia de Logística y Servicios Generales referido a requerimientos de pago por la prestación de servicio de información en línea a la Municipalidad de San Isidro, realizados por la Corporación de Servicios de Información S.A.-INFOCORP y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, y los derechos de autor a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de Visto, la Gerencia de Logística y Servicios Generales comunica que la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva remitió para su trámite de reconocimiento como devengado del año 2005, la Factura N° 001-0140520 emitida por INFOCORP, por la suma de S/. 770.85 y el recibo de ingreso de caja N° 0002104 de la RENIEC por el monto de S/. 126.80, por concepto de servicios de información en línea prestados durante el periodo comprendido del 01.12.2005 al 31.12.2005; así mismo, informa que la Gerencia de Cultura y Deportes puso en conocimiento la existencia de un pago pendiente a la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, ascendente a la suma de S/. 700.00 por concepto de derechos por los eventos realizados en el mes de diciembre de 2005;

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del año 2005, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2006, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como devengado del año 2005 el servicio de información en línea brindado por la Corporación de Servicios de Información S.A.-INFOCORP, por el monto de S/. 770.85 (Setecientos Setenta y 85/100 Nuevos Soles), según Facturas N° 0140520 de fecha 31 de diciembre de 2005, por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- RECONOCER** como devengado del año 2005 el servicio de información en línea brindado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por el monto de S/. 126.80 (Ciento veintiséis y 80/100 Nuevos Soles), según recibo de ingreso de Caja N° 0002104 de fecha 06 de enero de 2006 por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- RECONOCER** como devengado del año 2005, los derechos de autor a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, por el monto de S/. 700.00 ( Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Logística y Servicios Generales la expedición de una orden de servicios por el monto de S/. 770.85 (Setecientos Setenta y 85/100 Nuevos Soles) a nombre de Corporación de Servicios de Información S.A.-INFOCORP, otra por la suma de S/. 126.80 (Ciento veintiséis y 80/100 Nuevos Soles) a nombre de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y otra por la suma de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR** el desembolso precisado en los artículos precedentes, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores - Bienes y Servicios - N 20 Gerencia de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2006.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a las Gerencias de Logística y Servicios Generales y de Finanzas, atender el pago a que se refiere la presente resolución, supeditada a la disponibilidad presupuestal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*[Firma manuscrita]*

AEA